



*Distrito Judicial de Yopal*  
*Juzgado Segundo Civil Municipal*  
*Yopal – Casanare*

## **AVISO DE REMATE**

El Juzgado Segundo Civil Municipal de Yopal – Casanare, ha señalado el **día viernes veintisiete (27) de mayo del año de dos mil veintidós (2022) a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.)**, para que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA, radicado bajo el N° **850014003002-2012-00697-00** adelantado por FRIO Y CALOR S.A., contra JEOBAN JAIRO JERES Y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE GLORIA MENDIVELSO, tenga lugar el **“REMATE”** del bien que a continuación se señala.

**Bien(s) a rematar:** BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON F.M.I. N° 470-56320, del círculo Registral del municipio de Yopal, departamento de Casanare y código Catastral N° 850010001000000101396000000000, ubicado en la calle 49 N° 26-36 manzana A Lote 6 Barrio el Raudal del municipio de Yopal, con un área aproximada de 119 M2, delimitada por los siguientes linderos: por el norte: en extensión de 7.00 metros Lineales colinda con la con la calle 49 y PEDRO NOSSA. Poe el oriente: en 17 metros Lineales colinda con el Lote N° 5 de la manzana A. Por el sur: en 7.00 metros lineales colinda con Lote N° 6 de la manzana A. Por el occidente: en 7.00 Lineales colinda con Lote N° 7 de la manzana A y encierra. Según diligencia de secuestro efectuada el 06 de junio de 2013, se trata de una casa de habitación de un solo piso con estrada por un portón metálico de color blanco sin vidrio, accedemos a una sala, una cocina con mesón en concreto y lavaplatos en acero inoxidable, cuatro habitaciones con puertas metálicas , un baño con sus accesorios sin enchapar, una habitación como cocina con mesón en concreto y tanque lavadero sin enchapar, pisos en retazos de tableta, el techo en teja zinc soportada con cerchas en madera, las paredes se encuentran pañetadas y pintadas en regular estado, cuenta con los servicios públicos de energía eléctrica, acueducto, alcantarillado y gas domiciliario.

**Avalúo:** El bien antes relacionado fue avaluado en la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (41.497.072.00)**

**Postura:** Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo, y previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) del mismo en la cuenta de Depósitos Judiciales N°.850012041002 del Banco Agrario de Colombia a órdenes del Juzgado. la oportunidad para hacer postura es dentro de los cinco (05) días anteriores a la fecha del remate y la hora siguiente a la apertura del mismo (CGP Arts. 451 y 452). La radicación de la oferta podrá realizarse de manera física mediante sobre cerrado en la sede del Juzgado o digitalmente como mensaje al correo institucional del Juzgado: [j02cmpalyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cmpalyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co),



*Distrito Judicial de Yopal*  
*Juzgado Segundo Civil Municipal*  
*Yopal – Casanare*

presentada en un archivo PDF protegido con contraseña de acceso, la cual se dará a conocer al Juez para su apertura al momento de la celebración de la diligencia.

**Licitación:** La licitación se iniciará en la fecha y hora antes indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos. Se advierte a los interesados que la mencionada audiencia será realizada de manera virtual por la plataforma de **Microsoft Teams**, garantizando los principios de transparencia, integridad y autenticidad.

**Datos secuestre designado:** Yesica Martínez Pimienta. Calle 25 N° 28-40 Yopal, 3108734532, marpinsas2016@hotmail.com

Para dar cumplimiento al CGP Art. 450, se expide el presente listado a los tres (03) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022), a la hora de las siete (07:00) a.m., y se reproducen sendas copias para ser publicadas por una vez, el día domingo, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en periódico (El Tiempo o El Espectador) de amplia circulación de la ciudad y por una de las radiodifusoras locales como Violeta Stereo, La Voz de Yopal o Caracol.

**KAREN ALEJANDRA ROJAS TINOCO**  
**Secretaria**

Firmado Por:

**Karen Alejandra Rojas Tinoco**  
**Secretaria**  
**Juzgado Municipal**

**Civil 02**  
**Yopal - Casanare**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8a56997e6b344a61becb32f2b67f426dc760a390b630cd6e151f5b3328dd25d**

Documento generado en 02/05/2022 04:02:01 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**